



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL
EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER DEL SENA

Considerando que la Subdirección del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios CIES requiere contratar los servicios personales de carácter temporal de Un (1) Tecnólogo o estudiante que haya culminado 4 años universitarios en las áreas administrativas, ingenierías y/o derecho, con el siguiente objeto e idoneidad:

Objeto: prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyar el ejercicio de las actividades administrativas y formativas en la subselección de calzado del centro CIES Regional Norte de Santander.

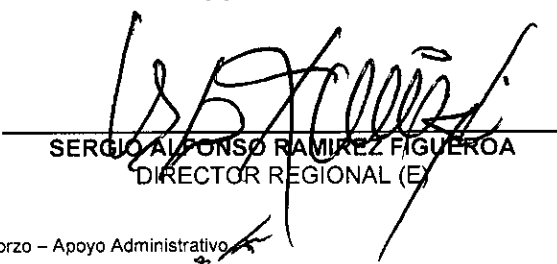
Idoneidad: Tecnólogo o estudiante que haya culminado de 4 años universitarios en las áreas administrativas, ingenierías y/o derecho.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998 y la Resolución No. 0069 del 21 de enero de 2014.

CERTIFICA

Que de acuerdo con los manuales específicos de funciones del SENA, existe en el Centro de la Industria, la empresa y los servicios, personal en la planta que pueda desarrollar estas actividades pero se destaca que no es suficiente, por tal motivo se expide la presente certificación para fines de la contratación.

Dada en San Jose de Cúcuta el **03 FEB 2020**


SERGIO ALONSO RAMIREZ FIGUEROA
DIRECTOR REGIONAL (E)

Proyectó: Freddy Fernando Ramirez Corzo – Apoyo Administrativo

Revisó: Sergio Alonso Jacome Jacome – Profesional G.06

Visto Bueno: Edgar Enrique Bulla Melo - Coordinador G.A.A.M.

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro de la Industria, las Empresas y los Servicios -Regional Norte DE Santander

Calle 2N Avenida 4 y 5 Barrio Pescadero – PBX 5829990 FAX 5781221
www.sena.edu.co – Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificado No.
SC-CER039581



Certificado No.
CO-SC-CF R039581

GD-F-011- V.04



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER DEL SENA
CONSIDERANDO**

Que la Subdirección del Centro de la Industria, la Empresa y Los Servicios CIES requiere contratar los servicios personales de carácter temporal Un (1) Tecnólogo o estudiante que haya culminado 4 años universitarios en las áreas administrativas, ingenierías y/o derecho, con el siguiente objeto e idoneidad:

Objeto: prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyar el ejercicio de las actividades administrativas y formativas en la subsección de calzado del centro CIES Regional Norte de Santander.

Idoneidad: Tecnólogo o estudiante que haya culminado de 4 años universitarios en las áreas administrativas, ingenierías y/o derecho.

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución No 751 del 28 de abril de 2014 "por la cual se deroga las Resoluciones Nos 242 y 727 2014", le corresponde al Director Regional determinar si la contratación o renovación relacionada con contratos de Servicios Personales Indirectos, es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad.

Que por la resolución 069 de 2014 se dictaron medidas de orden administrativo y se confieren delegaciones para la ordenación del gasto en materia de contratación estatal y para las diferentes actuaciones administrativas en los Directores Regionales y en los subdirectores del Centro de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Que de acuerdo con certificación expedida por el Director Regional Norte de Santander, existe en el Centro de la Industria, las empresas y los servicios, personal de planta que pueda desarrollar estas actividades pero se destaca que no es suficiente; por lo cual, se requiere contratar la prestación de servicios para el desarrollo de estas actividades.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

Contratar los servicios personales de carácter temporal de Un (1) Tecnólogo o estudiante que haya culminado 4 años universitarios en las áreas administrativas, ingenierías y/o derecho, con el siguiente objeto e idoneidad:

Objeto: prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyar el ejercicio de las actividades administrativas y formativas en la subsección de calzado del centro CIES Regional Norte de Santander.

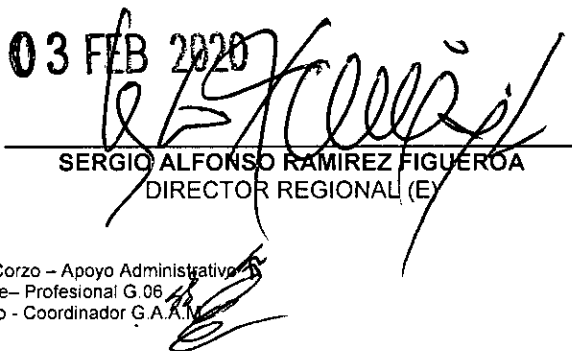
Idoneidad: Tecnólogo o estudiante que haya culminado de 4 años universitarios en las áreas administrativas, ingenierías y/o derecho.

Plazo: Siete (7) meses y 15 días, sin exceder el 30 de diciembre de 2020

A cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 120 del 09 de enero de 2020

AUTORIZACION No. 000190

Dada en San Jose de Cúcuta el

03 FEB 2020

SERGIO ALFONSO RAMIREZ FIGUEROA
DIRECTOR REGIONAL (E)

Proyectó: Freddy Fernando Ramirez Corzo – Apoyo Administrativo
Revisó: Sergio Alonso Jacome Jacome – Profesional G.08
Visto Bueno: Edgar Enrique Bulla Melo - Coordinador G.A.A.M.

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro de la Industria, las Empresas y los Servicios -Regional Norte DE Santander

Calle 2N Avenida 4 y 5 Barrio Pescadero – PBX 5829990 FAX 5781221
www.sena.edu.co – Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificado No
SC-CER339681



Certificado No
CO-SC-CER339681

GD-F-011- V.04

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyar el ejercicio de las actividades administrativas en el proceso de formación profesional integral en las coordinaciones académicas en la subse de calzado del centro CIES Regional Norte de Santander
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Tecnólogo o estudiante que haya culminado de 4 años universitarios en las áreas administrativas, ingenierías y/o derecho
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Mínimo 12 meses de experiencia laboral</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de DIECISEIS MILLONES CIENTO VEINTE CINCO MIL PESOS CON 00/100 MONEDA NACIONAL (\$16.125.000,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Mensualidades vencidas de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 MONEDA NACIONAL (\$2.150.000,00) y/o proporcional a la ejecución de la correspondiente mensualidad.
PLAZO:	Siete (7) meses y 15 días, sin exceder el 30 de diciembre de 2020
LUGAR DE EJECUCIÓN:	CUCUTA
SUPERVISOR:	OLMAN GERARDO SUAREZ MORENO
ORDENADOR DEL PAGO:	EDUARDO RIVERA SIERRA

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Que la Subdirección de Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios CIES requiere contratar los servicios personales de carácter temporal Un (1) Tecnólogo o estudiante que haya culminado 4 años universitarios en las áreas administrativas, ingenierías y/o derecho para apoyar el ejercicio de las actividades administrativas en el proceso de formación profesional integral en las coordinaciones académicas en la subse de calzado del centro CIES Regional Norte de Santander

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.” En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. Apoyar la supervisión del convenio de contraprestación de servicios de cafetería. 2. Ejecutar las actividades de manejo de inventario, custodia, almacenaje y distribución de bienes muebles e inmuebles de consumo y devolutivos dispuestos en la sede de calzado. 3. Programar los ambientes disponibles en las sede de calzado de manera oportuna y eficiente, teniendo en cuenta las formaciones y el número de aprendices de cada una. 4. Identificar averías, actividades de mantenimiento y/o adecuaciones locativas requeridas en las sede de calzado del Centro CIES, de acuerdo a las necesidades. 5. Organizar y controlar la adecuación de espacios y la logística solicitada para las actividades de aprendizaje y culturales en la sede de calzado, atendiendo a las solicitudes presentadas. 6. Preparar y presentar los informes de carácter técnico y estadístico de actividades desarrolladas de acuerdo a instrucciones recibidas en la sede de calzado. 7. Manejo y Registro de los diferentes aplicativos dispuestos por la Entidad para el manejo de correspondencia, Solicitudes, Quejas, Peticiones, y Reclamos del Centro de formación. 8. Controlar y realizar seguimiento a los compromisos designados por la Subdirección y las Coordinaciones a los diferentes funcionarios y contratistas tales como participación de reuniones, transferencias, informes, etc. 9. Archivar documentos de información de cursos de formación complementaria e informe de instructores. 10. Recepción de llamadas los clientes externos con relación a la oferta educativa y los juicios, recepción personal y telefónica al público solicitando información con relación al programa y al aplicativo de la coordinación académica. 11.

Desarrollar actividades del SIGA en la dependencia y efectuar el acompañamiento en los casos que le sean asignados por autoridad competente del SENA. 12. Realizar proceso de promoción de la oferta educativa. Charlas informativas, registro e inscripciones en el aplicativo www.senasofiaplus.edu.co. 13. Liderar la Fase 2 y matrícula e inducción de las formaciones tituladas que se orientan en el SENA. 14. Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos, revisarlos periódicamente y contestar requerimientos; conocer, apoyar y participar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión de la entidad; velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 1. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural que se contrate debe estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por tener los conocimientos y la experiencia señalada; además de no encontrarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado establecidas en la Constitución, la Ley y demás disposiciones normativas.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de CUCUTA

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para el contrato la suma de DIECISEIS MILLONES CIENTO VEINTE CINCO MIL PESOS CON 00/100 MONEDA NACIONAL (\$16.125.000,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Mensualidades vencidas de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 MONEDA NACIONAL (\$2.150.000,00) y/o proporcional a la ejecución de la correspondiente mensualidad.

El presente proceso está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 120 del 09 de enero de 2020 con cargo al rubro 953710 SERVICIOS DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL- APOYOS ADMINISTRATIVOS CENTRO CIES REGULAR C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-10

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Por el plazo de ejecución y forma de pago del contrato, no observamos riesgos de tipo económico; sin embargo, se identificaron los siguientes riesgos:

#	Plan	Forma	Etapa	Tipo	Descripción	Contenido de la cláusula de garantía	Presupuesto	Valor	Importe	Categoría	Unidad de medida	Tratamiento/Condiciones de pago
1	General	Extrínseca	Ejecución	Operacional	Suspensión del pago de ejecución	Alcance del contrato por caso de fuerza mayor	1	1	1	Riesgo alto	Contratación	Comunicación y separación permanente del contrato en la verificación de sus alcances
2	General	Extrínseca	Ejecución	Operacional	Baja o deficiente calidad de las actividades entregadas por el contratista	Cumplimiento de las obligaciones contractuales	2	2	2	Riesgo alto	Contratación	Verificación permanente de las actividades resultantes del servicio contractual a partir de una comunicación escrita
3	General	Extrínseca	Ejecución	Operacional	El contratista no se compromete a realizar las actividades en el tiempo establecido con el supervisor del contrato	Retraso en la ejecución del Proyecto	3	3	3	Riesgo alto	Contratación	Seguimiento constante de las obligaciones asignadas al contratista
4	General	Extrínseca	Ejecución	Operacional	Considerando la naturaleza de la obra, el contratista se compromete a cumplir con los plazos establecidos en el contrato	Retraso en la ejecución del Proyecto	4	4	4	Riesgo medio	Contratación	Se evalúa la constitución de la obligación de cumplimiento de la obra a partir de la Entidad (10% del valor del contrato)

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: OLMAN GERARDO SUAREZ MORENO

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios – CIES designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI ☐ NO ☒

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI ☒ NO ☐

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el (la) subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios - CIES revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en la Ciudad de Cúcuta el

03 FEB 2020


EDUARDO RIVERA SIERRA
SUBDIRECTOR CIES

Proyecto: Freddy Fernando Ramirez Corzo – Apoyo Administrativo
Reviso: Sergio Alonso Jacome Jacome – Profesional G.06

institucionalidad para promover la articulación entre educación formal y formación profesional, que responda a su vez a las necesidades del mercado de trabajo, la productividad y el desarrollo social del país. Transformación empresarial con el fin de aportar a la productividad y competitividad del país, el SENA le apuesta al impulso de la cuarta revolución industrial para jatener la modernización productiva de las empresas del país. El SENA como brazo operativo de la Economía Naranja, la entidad se compromete a fortalecer la calidad y pertinencia de sus programas de formación, de cara a la empleabilidad, el emprendimiento y las últimas tendencias para el fortalecimiento de la economía naranja en el país.

Contact Info

Name: Hector Javier Guervara Peñalzo
Phone number: 5451500
e-mail: hjguervara@sena.edu.co

Related Info

Global value: 3,432,708,400,373 COP
Menor Cuantía contract limit: 677,803,000 COP
Mínimo Cuantía contract limit: 67,780,300 COP

The Annual Purchasing Plan is an informative document and the acquisitions included in it can be cancelled, reviewed or modified. This information is not a commitment or obligation on the part of the State Agency or agrees to purchase goods, works or services mentioned therein.

Planned Acquisitions

[Back To Top](#)

Search for an acquisition

Search: 54_9537_19 prestar

UNSPSC Code: 899 Subproductos

Type: Ascent

[Clear Filters](#)

Planned Acquisitions

Planned acquisitions (1)											
UNSPSC Code	Descripción	Expected begin date	Expected due date for receiving replies	Expected duration date	Modalidad de selección	Budget origin	Expected total value	Expected value in actual	Future budget required	Future budget state	BO Location
80111600	54_9537_19 prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyar el ejercicio de las actividades administrativas en el proceso de formación profesional integral en las coordinaciones académicas en la subsección de calidad del centro de regional norte de santander	January	January	330 Day(s)	Contratación directa (con ofertas)	National Territorial Budget	23,650,000 COP	23,650,000 COP	No	NA	Norte de Santander - Cúcuta

Export Excel Export Excel(CSV)

Additional Needs

[Back To Top](#)



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyar el ejercicio de las actividades administrativas en el proceso de formación profesional integral en las coordinaciones académicas en la subse de de calzado del centro CIES Regional Norte de Santander

1. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
Código UNSPSC 80111600	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8011 Servicio Recursos Humanos.

2. ASPECTOS GENERALES

- 2.1 **SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL:** El sector al que pertenece y requiere el objeto contractual del Centro de Industria, la Empresa y los Servicios es: sector terciario o servicio.

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios personales

3.2 Estudio de la oferta

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades, cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se pudo determinado que las personas a contratar deben ser: Tecnólogo o estudiante que haya culminado de 4 años universitarios en las áreas administrativas, ingenierías y/o derecho con conocimiento en Manejo de herramientas Microsoft office.

La persona natural que se contrate debe tener Mínimo 12 meses de experiencia laboral

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente la tabla de honorarios establecida para la vigencia 2020 de acuerdo a través de la Circular 287 de 2019 expedida por la Dirección General, de acuerdo con las necesidades del centro para la vigencia; se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la entidad:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
1014 de 2019	JENNYFER LORENA CARDENAS ARAQUE	Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyar el ejercicio de las actividades administrativas y formativas en las coordinaciones académicas en la subse de Calzado del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios "CIES"	2 meses y 10 días	\$ 5.833.333,33 mensualidades vencidas	Contratación Directa

Se expide en San José de Cúcuta el

03 FEB 2020

EDUARDO RIVERA SIERRA
SUBDIRECTOR CIES

Proyectó: Freddy Fernando Ramirez Corzo - Apoyo Administrativo
Revisó: Sergio Alonso Jacome Jacome - Profesional G.06

